

Convocatoria	Documento	Versión	Fecha de publicación
Erasmus+ 2026	Preguntas frecuentes	1.0	28/11/2025

A.	Objeto y contexto del proyecto	2
1.	¿Qué es la acreditación Erasmus y por qué la obtuvo la Diputación de Pontevedra?	2
2.	¿Cuál es el objetivo principal del proyecto de movilidad (KA121-VET) que presenta la Diputación?	2
3.	¿Quiénes pueden participar en las movilidades (alumnado y personal)?	2
4.	¿Cuál es la duración prevista del proyecto y cuándo se ejecutará?	2
5.	¿Dónde se realizarán las movilidades?	3
6.	¿Por qué es obligatoria la creación de un consorcio de movilidad?.....	3
B.	Elegibilidad y requisitos de las entidades solicitantes	3
7.	¿Qué centros de EFP pueden solicitar la adhesión al consorcio?	3
8.	¿Qué tipo de centros se excluyen de esta convocatoria?.....	3
9.	Si mi centro ya ha recibido otra subvención KA1 en la misma convocatoria, ¿podemos adherirnos?	3
C.	Presentación de la solicitud y documentación.....	3
10.	¿Cuál es el plazo de presentación de las solicitudes?.....	3
11.	¿Cómo se debe presentar la solicitud y quién debe firmarla?.....	3
12.	¿Qué ocurre si la solicitud no reúne todos los datos o documentos exigidos?	3
13.	¿Qué datos de la entidad consultará automáticamente la Diputación?	3
D.	Procedimiento de adhesión, resolución y notificaciones	4
14.	¿Cuál es el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de adhesión?.....	4
15.	¿Qué sucede si transcurre el plazo sin recibir notificación?	4
16.	¿Cómo se publicará la resolución de adhesión?	4
17.	¿Cómo se realizarán las notificaciones electrónicas?	4
E.	Conformación del consorcio de movilidad.....	4
18.	¿Cómo se formaliza el consorcio una vez que se resuelve la selección de los centros de EFP?	4
19.	¿Qué documento clave deben firmar los centros y qué autorizan con él?	4
20.	¿Es necesario que mi centro tenga su propia acreditación Erasmus+ para unirse?.....	4
21.	¿Qué requisito deben cumplir los centros respecto al sistema de registro de "Erasmus+" (EU Login)?.....	4
F.	Obligaciones y compromisos.....	4
22.	¿Cuáles son las principales responsabilidades de la Diputación de Pontevedra como coordinadora del consorcio?	4
23.	¿Qué obligaciones principales asumen los centros adheridos con su participación? ..	5

Convocatoria	Documento	Versión	Fecha de publicación
Erasmus+ 2026	Preguntas frecuentes	1.0	28/11/2025

24. ¿Qué puede implicar el incumplimiento de las obligaciones por parte de un centro adherido?	5
G. Gestión del proyecto y selección de participantes	5
25. ¿Qué es el Comité de Movilidad y cuando se debe constituir?	5
26. ¿Cuáles son las funciones de la Comisión de Valoración y Selección que se crea en el centro?	5
27. ¿Cuál es la principal condición para que el alumnado pueda participar en el proceso de selección?	5
28. ¿Cuáles son los criterios de selección de alumnado con mayor puntuación en el baremo?	5
29. ¿Qué significa ser considerado "alumnado con menos oportunidades" y cuantos puntos otorga?	5
30. ¿Cuáles son los principales criterios de selección para el personal docente y no docente?	5
31. ¿Qué puntuación se puede obtener por la antigüedad en el centro?	5
32. ¿Cómo se valoran las titulaciones y la formación del personal?	5
33. ¿Cómo se valora el conocimiento de lenguas extranjeras en el caso del personal?	6
34. ¿Qué se valora en la entrevista personal y cuál es su puntuación máxima?	6
35. ¿Existe algún criterio de exclusión para el alumnado que participa en la selección? ..	6

Preguntas frecuentes (FAQ). Adhesión al Consorcio Erasmus+ VET 2026

A. Objeto y contexto del proyecto

1. ¿Qué es la acreditación Erasmus y por qué la obtuvo la Diputación de Pontevedra?

R: Es una herramienta que simplifica la financiación de la acción clave 1 del programa “Erasmus+” (2021-2027). La Diputación obtuvo esta acreditación del SEPIE en 2021 (válida hasta el 31 de diciembre de 2027) por tratarse de un plan de actividades de movilidad de alta calidad.

2. ¿Cuál es el objetivo principal del proyecto de movilidad (KA121-VET) que presenta la Diputación?

R: Mejorar la calidad y la proyección exterior de la EFP de la provincia mediante movilidades europeas que refuercen las competencias profesionales, lingüísticas y digitales del alumnado y le faciliten al personal docente la adopción de prácticas innovadoras.

3. ¿Quiénes pueden participar en las movilidades (alumnado y personal)?

R: Personas recién tituladas de EFP (grado básico, medio o certificados profesionales I, II y III) que puedan iniciar la movilidad hasta **12 meses después de su titulación**, además de personal docente y no docente que trabaje en EFP.

4. ¿Cuál es la duración prevista del proyecto y cuándo se ejecutará?

Convocatoria	Documento	Versión	Fecha de publicación
Erasmus+ 2026	Preguntas frecuentes	1.0	28/11/2025

R: La duración inicial es de quince (**15**) **meses**, previsiblemente desde el 1 de junio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2027. Existe la posibilidad de prorrogar el proyecto hasta un total de veinticuatro (24) meses y que este finalice el 31 de mayo de 2028.

5. ¿Dónde se realizarán las movilidades?

R: En países miembros de la Unión Europea y terceros países asociados al programa (como Macedonia del Norte, Islandia, Noruega, Turquía y Serbia).

6. ¿Por qué es obligatoria la creación de un consorcio de movilidad?

R: Atendiendo a la acreditación obtenida, la Diputación tiene la obligación de presentarse a las convocatorias con un **consorcio de movilidad**, como el que promueve esta convocatoria.

B. Elegibilidad y requisitos de las entidades solicitantes

7. ¿Qué centros de EFP pueden solicitar la adhesión al consorcio?

R: Aquellos centros de EFP de la provincia de Pontevedra que imparten oficialmente, como mínimo, **formación profesional básica o ciclos formativos de grado medio**.

8. ¿Qué tipo de centros se excluyen de esta convocatoria?

R: Están excluidos los centros con una oferta formativa limitada exclusivamente a certificados profesionales y aquellos que ya participan como socios en otro consorcio VET con acreditación o que poseen una acreditación Erasmus+ VET propia activa.

9. Si mi centro ya ha recibido otra subvención KA1 en la misma convocatoria, ¿podemos adherirnos?

R: Sí, es posible, pero solo si no se supera el límite máximo de dos **convenios de subvención** en el marco de la acción clave 1.

C. Presentación de la solicitud y documentación

10. ¿Cuál es el plazo de presentación de las solicitudes?

R: El plazo es de quince (**15**) **días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y del extracto en el BOPPO.

11. ¿Cómo se debe presentar la solicitud y quién debe firmarla?

R: La presentación debe realizarse **únicamente por medios electrónicos** a través del formulario disponible en la Sede electrónica. Solo se permite la firma de la o del **representante legal del centro**.

12. ¿Qué ocurre si la solicitud no reúne todos los datos o documentos exigidos?

R: Se le requerirá a la entidad que, en un plazo de diez (**10**) **días hábiles**, subsane las faltas o la solicitud se considerará desistida y se archivará.

13. ¿Qué datos de la entidad consultará automáticamente la Diputación?

Convocatoria	Documento	Versión	Fecha de publicación
Erasmus+ 2026	Preguntas frecuentes	1.0	28/11/2025

R: Se consultarán automáticamente la verificación del NIF de la entidad solicitante, el DNI o NIE de las personas representantes y los datos del Registro de Centros Docentes (RCD).

D. Procedimiento de adhesión, resolución y notificaciones

14. ¿Cuál es el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de adhesión?

R: El plazo máximo es de seis **(6) meses**, contados desde la publicación de esta convocatoria.

15. ¿Qué sucede si transcurre el plazo sin recibir notificación?

R: Transcurrido el plazo sin notificación, la solicitud de adhesión se entenderá **desestimada por silencio administrativo**.

16. ¿Cómo se publicará la resolución de adhesión?

R: La resolución se publicará en la Sede electrónica de la Diputación de Pontevedra.

17. ¿Cómo se realizarán las notificaciones electrónicas?

R: Se practicarán solo por medios electrónicos a través de la Dirección Electrónica Habilitada única. Se entenderán rechazadas si transcurriesen **diez (10) días naturales** sin acceder al contenido.

E. Conformación del consorcio de movilidad

18. ¿Cómo se formaliza el consorcio una vez que se resuelve la selección de los centros de EFP?

R: El consorcio se conforma mediante la **firma electrónica de los correspondientes mandatos** por parte de las y los representantes legales de los centros.

19. ¿Qué documento clave deben firmar los centros y qué autorizan con él?

R: Deben firmar un **mandato** en el que se autoriza a la Diputación (como coordinadora) a enviar en su nombre la solicitud de fondos del proyecto al SEPIE.

20. ¿Es necesario que mi centro tenga su propia acreditación Erasmus+ para unirse?

R: No, no será necesario que los miembros del consorcio dispongan de una acreditación Erasmus+.

21. ¿Qué requisito deben cumplir los centros respecto al sistema de registro de “Erasmus+” (EU Login)?

R: Los centros deben disponer de una cuenta en el sistema de registro de organizaciones de “Erasmus+” (EU Login) para obtener el código de identificación de organización (**OID**) necesario para realizar la solicitud.

F. Obligaciones y compromisos

22. ¿Cuáles son las principales responsabilidades de la Diputación de Pontevedra como coordinadora del consorcio?

R: La Diputación se compromete a realizar la solicitud y la gestión de fondos, la rendición de cuentas, la gestión administrativa de las movilidades y la coordinación general del proyecto.

Convocatoria	Documento	Versión	Fecha de publicación
Erasmus+ 2026	Preguntas frecuentes	1.0	28/11/2025

23. ¿Qué obligaciones principales asumen los centros adheridos con su participación?

R: Los centros deben cumplir las obligaciones de comunicación y coordinación, realizar actividades de difusión de los resultados, aceptar los términos del convenio de subvención y seleccionar al alumnado y al personal según los criterios del anexo I.

24. ¿Qué puede implicar el incumplimiento de las obligaciones por parte de un centro adherido?

R: El incumplimiento de los requisitos o la cancelación injustificada de las movilidades podrá dar lugar a la **no inclusión de los centros en futuros consorcios de movilidad**.

G. Gestión del proyecto y selección de participantes

25. ¿Qué es el Comité de Movilidad y cuando se debe constituir?

R: Es el órgano que coordina el desarrollo del proyecto en el centro. Debe constituirse en el plazo máximo de **un (1) mes** a partir de la firma del convenio de subvención.

26. ¿Cuáles son las funciones de la Comisión de Valoración y Selección que se crea en el centro?

R: Comprobar los requisitos de participación, baremar los criterios, realizar pruebas y publicar los listados provisionales y definitivos de personas seleccionadas y suplentes.

27. ¿Cuál es la principal condición para que el alumnado pueda participar en el proceso de selección?

R: Debe ser mayor de edad al iniciar la movilidad, haber aprobado **todos los módulos del ciclo (incluido el FCT)** y encontrarse en el último año educativo (la movilidad debe iniciarse en los 12 meses posteriores a la obtención del título).

28. ¿Cuáles son los criterios de selección de alumnado con mayor puntuación en el baremo?

R: Expediente académico, conocimiento de idiomas, entrevista personal y tipología de alumnado (con menos oportunidades), todos con hasta **2 puntos** cada uno.

29. ¿Qué significa ser considerado "alumnado con menos oportunidades" y cuantos puntos otorga?

R: Otorga **2 puntos**. Se refiere a las personas que se enfrentan a obstáculos (económicos, sociales, culturales, etc.), justificado mediante un informe de una institución pública competente.

30. ¿Cuáles son los principales criterios de selección para el personal docente y no docente?

R: Los criterios de baremación son: antigüedad en el centro, titulaciones y formación, conocimiento de lenguas extranjeras, experiencia profesional en otros estados miembros de la UE y entrevista personal.

31. ¿Qué puntuación se puede obtener por la antigüedad en el centro?

R: Hasta **1 punto**. Con 3 o más años de antigüedad en el centro o en los centros de EFP de la Diputación de Pontevedra, se obtendrá la máxima puntuación (1,00 punto).

32. ¿Cómo se valoran las titulaciones y la formación del personal?

Convocatoria	Documento	Versión	Fecha de publicación
Erasmus+ 2026	Preguntas frecuentes	1.0	28/11/2025

R: Se valoran con hasta **2 puntos** las titulaciones distintas o superiores a las exigidas para acceder a la docencia. Por ejemplo: máster oficial relacionado (1,00 punto), especialista universitario de 300 horas o más (0,70 puntos) o título de técnica o técnico relacionado (0,50 puntos).

33. ¿Cómo se valora el conocimiento de lenguas extranjeras en el caso del personal?

R: El conocimiento de idiomas otorga hasta **2 puntos**. Un nivel C1 o superior supone 2,00 puntos; un B2, 1,50 puntos; un B1, 1,00 punto; y un A2, 0,50 puntos.

34. ¿Qué se valora en la entrevista personal y cuál es su puntuación máxima?

R: La entrevista se valora con hasta **2 puntos**: el compromiso con la integración de las experiencias, la iniciativa para proponer mejoras en el centro y la iniciativa para buscar entidades de acogida.

35. ¿Existe algún criterio de exclusión para el alumnado que participa en la selección?

R: Sí. No podrá participar el alumnado que haya sido objeto de una sanción impuesta tras la incoación de un expediente disciplinario formal tipificado como **falta grave** o **falta muy grave** según el Decreto 8/2015.